

DECLARA SANTUARIO DE LA NATURALEZA  
LA ISLA DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR, Va. REGION, VALPARAISO.-

2 ENE 1979\*

2

SANTIAGO,

Nº

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6 Nº 1, y 31, de la Ley Nº 17.288, y la facultad que me confiere el Artículo 10 Nº 1, del Decreto Ley Nº 527, de 1974, y

CONSIDERANDO:

El Acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, adoptado en Sesión de fecha 8 de Noviembre de 1978, en orden a declarar Santuario de la Naturaleza la Isla de Cachagua, por estimarse de importancia ecológica la preservación de las especies de avifauna existente en dicha Isla, particularmente de la especie Pingüino de Humboldt y Magallánicos,

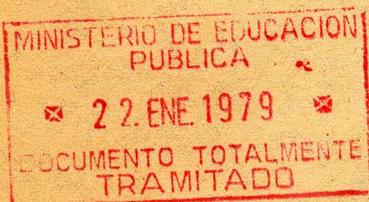
DECRETO:

Declárase Santuario de la Naturaleza la Isla de Cachagua, ubicada frente al balneario de ese nombre, Comuna de Zapallar, Va. Región, Valparaíso.

Anótese, Tómese Razón y Publíquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
GENERAL DE EJERCITO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

GONZALO VIAL CORREA  
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA



to.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda muy atentamente,



ALFREDO PRIETO BAFALLUY  
Abogado  
Subsecretario de Educación Pública

Distribución:

- Gabinete Ministro Educación.
- Gabinete Subsecretario Educación.
- Departamento Jurídico.
- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Contraloría General de la República.
- Oficina General de Partes.
- 5-238.=

200 110 4 101 101 101  
101 101 101 101 101  
101 101 101 101 101  
101 101 101 101 101